



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.173/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ad Referéndum, suscrito el 17 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá (SERVIU), "**Construcción Programa Pavimentos Participativos 31° Llamado, Región de Tarapacá**"; Acuerdo N°166, de fecha 15 de septiembre de 2022, tomada en la 26° de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio Ad Referéndum suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Alto Hospicio, denominado "Construcción Programa Pavimentos Participativos 31° Llamado, Región de Tarapacá"; Resolución Exenta N° 183, de fecha 29 de septiembre de 2022, Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá (SERVIU); cMemorando N° 964, de fecha 14 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio Ad Referéndum**, suscrito el 17 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá (SERVIU), denominada "**Construcción Programa Pavimentos Participativos 31° Llamado, Región de Tarapacá**"; y, Resolución Exenta N°183, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá (SERVIU).
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL